

TODAS LAS MUJERES TODOS LOS DERECHOS

Gaceta informativa del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) y la Secretaría de Gobernación (Gobernación), a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim)



CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

María Elena Álvarez-Buylla Roces
Directora general

Liliana Ximena López Cruz
Directora de Programas Nacionales Estratégicos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Luisa María Alcalde Luján
Secretaría de Gobernación

Félix Arturo Medina Padilla
Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración

Sayda Yadira Blanco Morfín
Encargada de Despacho de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Consejo Editorial

Angélica Navarro Arroyo
Elena Osorio Martínez
José Christian Hernández Robledo
Libertad Argüello Cabrera
María de los Ángeles Jasso Guerrero
Norma Baca Tavira
Oscar Gerardo Hernández Lara

Diseño e ilustración

Daniela Nicté García Peniche
Jefa de Departamento de Creatividad, Diseño Editorial y Página Web, Conavim

CONTENIDO

Editorial	4
Normas y alertas	
Breve historia del marco normativo y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ...	5
Panorama AVGM	
AVGM en México.....	7
Medidas	
Avances en las alertas.....	8
Buenas prácticas en materia de diseño de acciones en las AVGM Un caso del Estado de México.....	10
Procedimientos AVGM	
Elvira Concheiro Bórquez: una académica y activista de izquierda en la función pública.....	12
Retos	
AVGM: Una buena práctica como política pública para garantizar los derechos humanos de las mujeres.....	15
La importancia del diseño de los Programas de Acciones Estratégicas de Cumplimiento en los procedimientos de AVGM.....	17
Visualiza los datos	
Caso mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco vs. México	19



Todas las mujeres, todos los derechos. Edición 6, año 1, número 6, es una publicación editada por el Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Av. Insurgentes Sur 1582, col. Crédito Constructor, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03940. Teléfono: 55 5322 7700. www.conacyt.gob.mx.

Reservas de Derechos al uso exclusivo en trámite, ISSN en trámite, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derecho de Autor. Licitud de Título y Contenido en trámite, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación.

El contenido de los artículos no necesariamente coincide con la línea editorial de la Gaceta, así como de la coordinación y comité editorial, por ello el Conahcyt no se hace responsable de las opiniones vertidas, siempre libremente. La Gaceta es de libre acceso, está permitida su producción siempre y cuando se cite la fuente.

AVGM y los Derechos Humanos de las Mujeres

Las mujeres y las niñas son siempre las primeras en recibir los impactos de cualquier crisis, pandemia o guerra. Por esa razón es importante que cambien las condiciones sociales para garantizar su desarrollo pleno y sin violencias, como lo establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

Ya han pasado 8 años desde que se activó por primera vez el mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, y fue en el Estado de México. A la fecha se han sumado varios avances, pero aún tenemos diversos retos en la operación de esta figura legal que refiere al conjunto de acciones gubernamentales de emergencia decretadas para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

En la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), la AVGM representa una oportunidad de colaborar en la transformación de la vida de las mujeres y un escenario para redoblar esfuerzos que garanticen el cese de la violencia en razón al género, a partir de la atención de las causas que producen la violación de sus derechos humanos.

Este es un mecanismo sin precedentes para abordar uno de los principales desafíos de la última década para nuestra sociedad mexicana y para el entorno global: la violencia feminicida. A la fecha contamos con 25 alertas emitidas desde 2015, que contienen 659 medidas, con recomendaciones a instancias de los tres órdenes de gobierno y órganos autónomos locales.

Ante la complejidad que representa el fenómeno de la violencia feminicida y los retos en el diseño de la política pública para su atención, la Conavim y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) han impulsado una alianza estratégica para avanzar en la investigación de las causas cíclicas de las violencias y en la construcción de propuestas para su atención desde las distintas instituciones obligadas a la erradicación de este desafío social, e incluir estos esfuerzos en la operación de los mecanismos de AVGM.

Estamos convencidas y convencidos de que las alertas son un mecanismo que debe fortalecerse y también funcionar conforme a su naturaleza, es decir, como un mecanismo de emergencia que tiene como objetivo reducir las violencias en el corto plazo, mediante una intervención coordinada entre los tres niveles de gobierno y la sociedad en su conjunto.

Por eso, hoy queremos contribuir en este esfuerzo, mediante el ejercicio de información y difusión que se realiza en este espacio editorial, no sin antes reiterar el llamado a todas las instituciones involucradas del Estado, a caminar de la mano para eliminar agravios derivados de desigualdades en ordenamientos jurídicos o políticas públicas que obstaculizan el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de mujeres, adolescentes y niñas, garantizando así su acceso pleno al derecho a una vida libre de violencias.

Breve historia del marco normativo y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

María de los Ángeles Jasso Guerrero*

El mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) tiene sustento normativo en los tratados internacionales que ha suscrito nuestro país en materia de derechos humanos de las mujeres y en el marco normativo nacional.

El 1 de febrero de 2007 se publicó, en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en la que se incluye el Capítulo V, referente a la violencia feminicida y la AVGM. En adelante, se hace referencia a las reformas a dicho capítulo.

Ahí se define la violencia feminicida y la AVGM; los objetivos de la misma; la conformación del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM); medidas preventivas, de seguridad y justicia; reportes especiales sobre la zona e indicadores de violencia; recursos; conocimiento público de la AVGM y zona geográfica que abarcan las medidas.

Asimismo, para declarar la AVGM se contempla la existencia de delitos del orden común contra la vida, libertad, integridad y seguridad de las mujeres; agravio comparado, y la solicitud de los organismos de derechos humanos estatales o nacional, organizaciones de la sociedad civil y/o los organismos internacionales.

Otorga a la Secretaría de Gobernación la atribución de declarar la AVGM y notificar al Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente y al Estado Mexicano la obligación de resarcir el daño y la reparación.



Con la reforma del 14 de junio de 2012 a la LGA-MVLV, se establecen sanciones en el artículo 325 del Código Penal Federal en casos de feminicidio.

La reforma del 29 de abril de 2022, añade al concepto de violencia feminicida: el ejercicio abusivo del poder, conductas de odio y discriminación, la culminación en feminicidio, suicidio y otras formas de muertes evitables, asimismo, incluye a las adolescentes y niñas. También implica que en los casos de feminicidio se apliquen las sanciones de la legislación penal sustantiva.

Dispone que las acciones gubernamentales sean coordinadas, integrales y temporales e incluyan autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno e incorpora acciones preventivas, correctivas de atención, reparación del daño y legislativas; también la elaboración del Programa de Acciones Estratégicas que contemple: acciones, plazos, responsables, recursos, indicadores y difusión de los resultados.

Incluye como solicitantes de AVGM a colectivos, familiares de las víctimas y a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim). Para conformar el GIM contempla a organizaciones de la sociedad civil, solicitantes y personas e instituciones especialistas en derechos humanos de las mujeres.

Atribuye a la Conavim la emisión de la AVGM, el acompañamiento y seguimiento y su notificación a los poderes Legislativo, Judicial y a la instancia de procuración de justicia, también establece la posibilidad de acumulación de los procedimientos y, en caso de cumplimiento, el levantamiento de la AVGM.

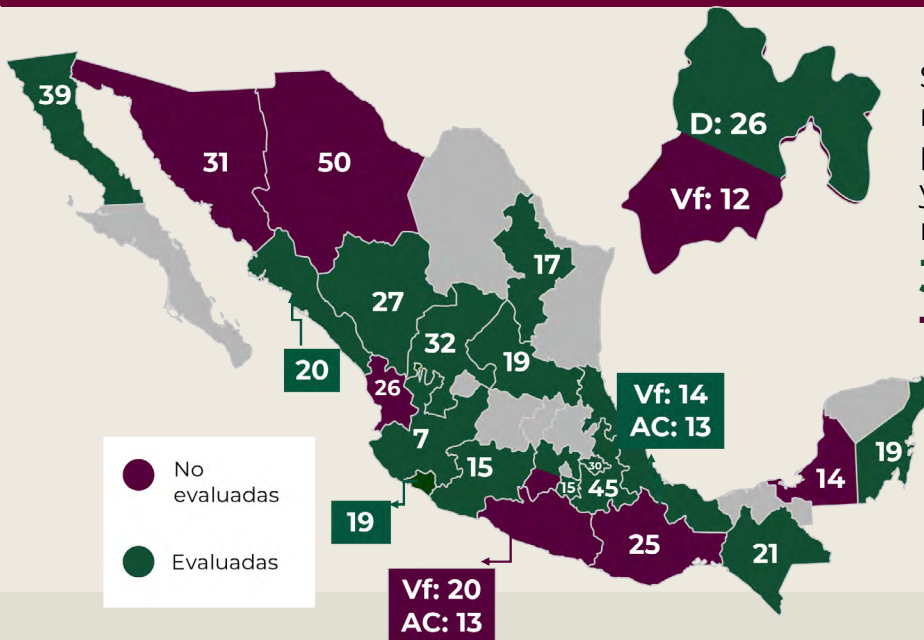
Basa la reparación en los tratados internacionales en materia de derechos humanos y en la Ley de Víctimas, y mandata al Sistema Nacional para constituir la Comisión Especial para prever la posible contingencia generada por la violencia feminicida o el agravio comparado.

**Investigadora por México, Conahcyt*



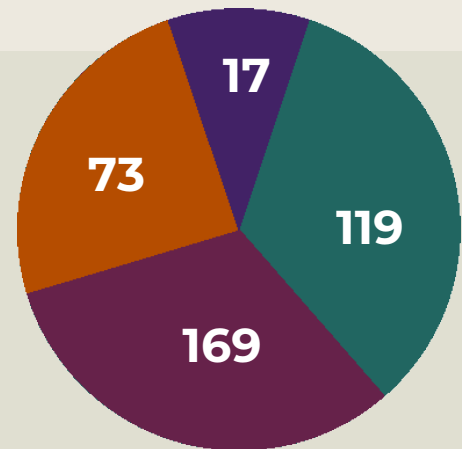
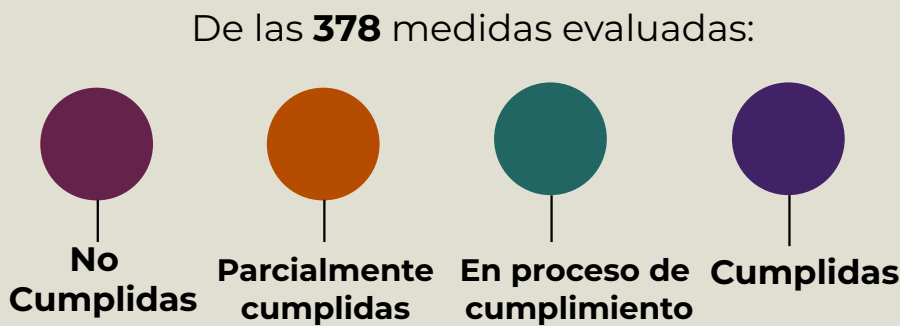
AVGM EN MÉXICO

En México, actualmente hay **22 entidades con Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres**
3 entidades cuentan con doble alerta



Se cuenta con 569 medidas vigentes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas.

378 evaluadas
191 no evaluadas



Se ha realizado un total de 6 actualizaciones a las medidas de las AVGM de 2021 a 2023

2021

9/09/21 Campeche por Violencia Feminicida (VF)
25/10/21 Oaxaca (VF)

2022

1/06/22 Guerrero por Agravio Comparado (AC)
9/06/22 Guerrero (VF)
2/12/22 EdoMex (VF)

2023

20/08/23 Nayarit (VF)



Avances en las Alertas

Ana Jetzi Flores Juárez*

Las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) constituyen un mecanismo de protección colectiva de derechos humanos de las mujeres, un derecho ganado por el feminismo en México y establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). De ser un mecanismo cuya emisión dependía de la decisión discrecional de un colegiado de instituciones estatales y federales,² transitó normativamente, a uno que responde a demandas legítimas y agiliza el procedimiento.

La reforma a la LGAMVLV en materia de AVGM publicada en el DOF en abril de 2022³, implicó avances y retos. Un avance es el relativo al incremento de la participación de las solicitantes del mecanismo en todo el proceso, otro es la eliminación del periodo de 6 meses para valorar si el estado cumple las recomendaciones del Grupo, de lo cual se determinaba una alerta, y uno más sobre el incremento de atribuciones de los Grupos Interinstitucionales y Multidisciplinarios (GIM).



A partir de la reforma, además de las OSC, también los colectivos y grupos de familiares de víctimas pueden solicitar una alerta. Las solicitantes son convocadas a participar en el GIM que elabora un estudio en territorio sobre la violación a los derechos humanos señalado en la solicitud, y en el caso de que se determine la Alerta, seguirán participando con voz y voto en el Grupo que da seguimiento a la declaratoria.

Esto favorece que OSC y víctimas, sean escuchadas por las instituciones, aporten elementos técnicos y decidan en el colegiado de especialistas e instituciones, las acciones que orienten la implementación del mecanismo.

La eliminación del periodo en el que las autoridades implementaban acciones y el Grupo valoraba el nivel de cumplimiento, favorece que el mecanismo sea expedito. Es ahora la Conavim quien determina si se declara o no una alerta a partir del estudio del GIM.

Las integrantes del GIM tienen ahora como atribución analizar, valorar y emitir recomendaciones que mejoren la implementación de las acciones de las autoridades estatales y municipales, brindan asesoría técnica y proponen modificaciones, actualizaciones y levantamientos parciales o totales de las medidas.⁴

En suma, todos estos avances han sido posibles gracias a la articulación de muchos feminismos: el feminismo que exige en las calles, el que aporta elementos técnicos, el que trabaja en las OSC, en las instituciones estatales, federales y en el Congreso de la Unión.

**Directora de Alertas de Violencia de Género del Inmujeres*

Buenas prácticas en materia de diseño de acciones en las AVGM

Un caso del Estado de México

*Libertad Argüello Cabrera**

Como ya se ha visto, el proceso de la solicitud, emisión, seguimiento e implementación de una Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) es complejo y se ha ido mejorando a lo largo de la existencia de este mecanismo. Hay procedimientos como el del Estado de México, que han llevado un proceso bastante largo (iniciado con la solicitud en 2010, una investigación que culminó finalmente en la declaratoria a fines de julio de 2015), pero que han aportado muchas lecciones sobre cómo ir 'aterrizando' o planteando acciones que materializan medidas que inicialmente pueden parecer muy abstractas, e incluso apuntan a fenómenos estructurales. Tales dimensiones estructurales exceden las posibilidades del propio mecanismo de alerta, que está concebido como uno de emergencia, para actuar de forma eficaz a corto y mediano plazo.

Precisamente, del procedimiento del Estado de México podemos extraer muy valiosas lecciones en cuanto a las prácticas en la formulación de las medidas, pero, sobre todo, en la formulación e implementación de acciones que den respuesta a las medidas que plantean los Grupos Interinstitucionales Multidisciplinarios (GIM). Quiero centrarme en un ejemplo que considero clave para ilustrar esta situación.

Para el procedimiento de AVGM por Violencia Femicida en el Estado de México, la Quinta Medida de Prevención recita lo siguiente: "diseñar una estrategia educativa en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.



Para ello se deberá establecer en los centros de educación públicos y privados un programa permanente de talleres en materia de violencia de género y sexualidad, dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria” (CONAVIM, 2015). Si bien el diseño implica una acción en el corto o mediano plazos, al igual que establecer dichos talleres, la transformación de patrones culturales entraña una temporalidad de largo plazo. Una acción que se centrara en diseñar la estrategia educativa y establecer talleres habría arrojado un resultado paradójico: aunque habría cumplido formalmente la medida (en cuanto a diseñar y establecer los talleres), su implementación no necesariamente podría incidir en procesos de mayor alcance y profundidad con la posibilidad de ponerse en práctica en el corto plazo.

Sin embargo, el proceso de traducir esas medidas en acciones concretas arroja resultados que pueden tener impactos que son medibles en el corto, mediano y largo plazos. La forma que las autoridades hallaron para dar respuesta a esta medida fue presentar en marzo de 2022 la “Estrategia Curricular en Igualdad de Género”, la cual implica el diseño e implementación de una materia sobre igualdad de género para ser impartida en el nivel básico y medio superior como parte de los contenidos ordinarios de la formación escolar.

Esto es clave porque entraña una acción generalizada en la educación básica y media superior, de la que pueden extraerse indicadores de gestión y proceso en el corto y mediano plazos, que permitan considerarla como un aporte al cumplimiento de una medida.

Además, una materia dentro del currículo tiene mayores posibilidades de continuidad que un taller, que no sólo se dirige a jóvenes de secundaria y bachillerato, sino también a las niñas y los niños de nivel primaria.

Por último, otra bondad de esta acción es que trasciende la inicial territorialidad para la que se emitió la alerta: en el caso del Estado de México, se trata de 11 municipios alertados (Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Chalco, Chimalhuacán, Nauhcalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán Izcalli). Con ello se extiende a toda la enseñanza básica y media superior, de modo que realmente esta acción contribuirá a expandir una estrategia de prevención a lo largo de todo el territorio mexiquense, con miras a fomentar el abandono de la cultura machista y estimular la transformación de las relaciones entre mujeres y hombres, algo básico para desterrar la violencia feminicida.

**Investigadora por México, Conahcyt*



Elvira Concheiro Bórquez:

una académica
y activista de
izquierda en la
función pública

*Libertad Argüello Cabrera**

En esta entrevista, la Dra. Elvira Concheiro Bórquez, actual Tesorera de la Federación e investigadora universitaria, narra algunos aspectos de su trayectoria en el activismo político, así como su visión sobre los retos que las mujeres enfrentan en la función pública y en una sociedad permeada por el neoliberalismo.

¿Cómo fue tu inserción en la política?

Yo tengo la fortuna de venir de una familia de mujeres luchadoras. Mujeres que dieron esos primeros pasos de inserción política, que no le pedían permiso a nadie, que estaban convencidas de que había que cambiar muchas cosas. Mis mayores todavía no cuestionaban muchas cosas de la vida cotidiana, de la vida familiar. Y reproducían, quizá, muchos de los parámetros, pero ya eran mujeres que veían por las más pobres, por las mujeres más necesitadas.

Mi familia se involucró mucho, mi madre directamente con las mujeres de los ferrocarrileros, cuando detuvieron a cientos de trabajadores y se quedan ellas al frente de las casas de las familias con muchas necesidades. [...] Eran mujeres comunistas metidas en la lucha cotidiana, una lucha que era muy difícil, porque no teníamos libertades políticas. Yo recuerdo de niña, quizá el momento más angustioso que yo tuve de la infancia, es que a mi madre la tomaron presa por unos días. Creo que fueron dos o tres días solamente por ir a protestar en frente de la embajada norteamericana por lo de Cuba, lo de los misiles. Sí, en el 62.

Por el lado de mi padre, de refugiados españoles que habían vivido la guerra, [eran] mujeres comunistas también. [...] Yo después ubicaría el momento en el que yo crezco, en el que yo me formo políticamente, como un momento en el que las mujeres irrumpen en el seno del movimiento juvenil, después del 68,

como que es ese movimiento juvenil, de rebeldía, de empoderamiento de nuestros cuerpos: la pastilla anticonceptiva, el amor libre, la minifalda, todos esos elementos de las jóvenes, de las mujeres de los años finales de los sesenta, los setentas, en donde viví mi inserción política de una manera muy libre y, sin duda, con un ambiente que prevalecía en el entorno social muy machista [...]. Pero mi organización política era antimachista: yo fui líder estudiantil sin ninguna traba, nunca me hicieron sentir menos por ser mujer. [...] Creo que me comienza a caer el veinte de que la tenemos más difíciles las mujeres cuando soy madre, y soy madre muy joven. Entonces soy mamá, soy estudiante, soy militante y trabajo.

Todo eso ahí sí comienza a ser un mundo mucho más complejo [...]. Veíamos las cosas de otra manera, incluso esas dificultades las podíamos entender por una limitación social más general: que no había un buen sistema de guarderías, de apoyo [...]. Y bueno, gracias a que las mujeres hacemos redes de apoyo, esto pude hacerlo. Sé que no fui yo, fue mi red de apoyos: en casa por la madre que siempre estuvo apoyando, las amigas, las hermanas. Era un entorno de una red muy solidaria.

Sí entiendo que yo tuve una familia y un entorno muy favorable, muy privilegiado en muchos sentidos, en un momento muy preciso [...]. En la lucha política hoy son tiempos más difíciles, el neoliberalismo fue un capitalismo más difícil, más violento, más depredador, más devastador en muchos sentidos y, entre ellos, del cuerpo de las mujeres. Yo fui una joven muy libre, que podía andar por la calle y sí, claro, en la ciudad de machistas que te chiflaban, te decían cosas y que tú les contestabas. Pero no es el México de los feminicidios, de los asesinatos, de la violencia que sufren las jóvenes en la actualidad y eso a mí me angustia mucho [...].

Tenemos mucho más bagaje, muchas más herramientas para enfrentar lo que queremos.

Mucho más complejo el programa de las mujeres; yo en eso me siento muy realizada porque como soy académica, me he dedicado a difundir, a enseñar, a reflexionar, a escribir sobre el pensamiento crítico. Y siento que hoy el feminismo es la parte más vital del pensamiento crítico a nivel mundial. Es decir, que este movimiento es el que ha generado más preguntas, más temáticas interesantísimas, después de que en el siglo pasado lo había hecho el movimiento de trabajadores y, en concreto, de trabajadores industriales.

Sobre tu actual encargo, ¿cómo ha sido ocupar una posición de mando en un área muy masculina?

Para mi trabajo cotidiano yo nunca tuve la sensación de que mi opinión no contara o que mi opinión fuera molesta por ser mujer, o que tuviera yo maestros o compañeros de trabajo que no te voltean a ver porque eres mujer y tu opinión no cuenta, no es importante. Y ahora que soy funcionaria pública, sí lo he descubierto y no creas que no me molesta, pero también lo entiendo porque sí, son gente que está comprometida con la transformación, pero que no ha pasado por estos procesos que vivimos nosotras. Y que de alguna manera sí son áreas que tienen esa tradición muy masculina. Yo espero que se rompa totalmente con la presidenta que vamos a tener. Espero que esos fenómenos se disipen o por lo menos se visualicen más.

Obviamente si yo acepté es porque sé que es una parte de un gobierno que valora el trabajo que hacemos las mujeres. Está convencido el presidente de que las mujeres lo hacemos muy bien. Y eso para mí era lo principal. Después lo otro es un enfrentarse día a día a esa cultura, digamos, de ignorar a la mujer, de no tomarla en cuenta. Y bueno, la verdad es que a mí no me preocupa levantar la voz e insistir, supongo que para otras mujeres debe ser más difícil. Yo ya por la edad, además, no tengo miedo al ridículo, entonces hablo y digo, e insisto, tomo la palabra.

Después sí, no deja de ser un poco molesto y penoso. A mí a estas alturas me dan pena ellos, en el sentido de que se van a ver en circunstancias muy difíciles en el próximo sexenio si quieren seguir ahí, porque va a venir una mujer con mucha presencia. Y estamos cada vez más mujeres en muchos ámbitos, en muchos campos y, efectivamente, haciéndolo muy bien.

Desde tu amplia experiencia, ¿cuáles son los derroteros políticos que las mujeres deben seguir superando?

Un reto muy grande de continuar construyendo una sociedad que impida la violencia y ésta tiene muchas raíces. Una de ellas es efectivamente esa gran precariedad de la vida en la que estuvimos por décadas. Pero también es algo muy estructural de una sociedad en la que prevalece la idea del dinero, o del egoísmo, la competencia con el de al lado, y ahí para construir una sociedad solidaria que vea por el bien común, la verdad es que nos falta mucho. Y es ahí, en esa sociedad, en donde la mujer va a encontrar sus capacidades de liberación, de igualdad plena, ¿no? Mientras eso no lo logremos, seguiremos siendo las que más pagamos las injusticias y las desigualdades, ¿no? Entonces el gran reto que tenemos es todavía lo mucho que nos falta. Que no desmerece ni un ápice lo que hemos hecho, todo lo contrario, yo creo que son grandes logros. Pero los grandes logros nos permiten ver también lo mucho que falta para el siguiente paso.

Y erradicar esa violencia, además, es un tema mundial. Mientras haya esas redes que comercian con jovencitas o con órganos, o de comercio sexual de niños y niñas... O sea, esto que es un horror de la humanidad de esta época, es a nivel internacional. Es un tema del sistema mundial, entonces nosotros podemos hacer nichos menos violentos, nichos menos inseguros; hay que seguir haciendo enormes esfuerzos, desde el gobierno, desde la administración pública.

**Investigadora por México, Conahcyt*



Jhazibe Leticia Valencia de los Santos*

AVGM: Una buena práctica como política pública para garantizar los Derechos Humanos de las Mujeres

La historia de las civilizaciones en el mundo está en deuda con las mujeres, de hecho lo sigue estando, pues se trata de un arcaico sistema patriarcal que a lo largo de los años, ha permitido que nos vejen, esclavicen, vendan, torturen, quemén, desaparezcan y asesinen.

La flagrante violación a los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres es una constante, por ello y a raíz del tristemente recordado episodio de las llamadas muertas de Juárez el 6 de Noviembre de 2001, se instituye en México un mecanismo único en el mundo denominado Alertas de Violencia de Género contra de las Mujeres (AVGM) dirigido a combatir la violencia feminicida, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder en todos los ámbitos y de manera reiterada, que conlleva impunidad social y del Estado.

Surgido en respuesta a las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, instancia que, en un nada lejano 24 de febrero de 2005, admitió la petición de fecha 6 de marzo de 2002, para remitirla e iniciar procedimiento ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 4 de noviembre de 2007, toda vez que estos organismos internacionales ponen su atención en México preguntando qué se estaba haciendo para proteger la vida y los derechos humanos de sus mujeres porque sí: estaban siendo asesinadas. En ese sentido, este mecanismo surge como una recomendación derivada de la sentencia González y otras (Campo Algodonero) vs. México.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos declarar al Estado responsable por la violación de los derechos consagrados en los artículos 4, 5, 8, 19 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con las obligaciones.

establecidas en los artículos 1.1 y 2 de la misma, y el incumplimiento del artículo 7 de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.⁵

A la fecha contamos con 25 procedimientos de AVGM emitidos desde 2015, conteniendo 659 medidas con recomendaciones a instancias de los tres niveles de gobierno y órganos autónomos locales para su implementación en territorio y coadyuvar a reducir la violencia feminicida, respaldando con ello el respeto a los derechos humanos de las mujeres; al derivar estas medidas en la prevención, seguridad, justicia y reparación del daño a las víctimas directas e indirectas, es evidente que la cobertura a los derechos humanos se encuentra presente en todo sentido.⁶

Las AVGM por sus características, son consideradas una política pública que al dar resultados efectivos, resultan ser una buena práctica de propuestas, recomendaciones, seguimiento, evaluación y calificación de las acciones encaminadas a la protección y salvaguarda de las niñas, adolescentes y mujeres en México.

El desafío inherente en ellas se puede establecer en varios momentos, uno es el reconocimiento que las autoridades obligadas en territorios determinados tengan con relación a la relevancia de la problemática, pues ésta existe y hay que combatirla. Otro es el reto que significa crear o robustecer acciones positivas de amplio espectro social que aporten efectivamente beneficios a la protección de las mujeres. Y además, asumir el compromiso real para gestionar los recursos suficientes requiere de atención y trabajo en equipo.

El seguimiento que se dé a las acciones contenidas en las medidas repercutirá en el tiempo de permanencia de una medida establecida; la efectividad de las alertas no se determina por el tiempo de su aplicación, habrá que concentrarse en las acciones y el compromiso con el que se asuma la responsabilidad de las instancias obligadas a su cumplimiento. Por ello, la pertinencia, oportunidad y constancia de las acciones preventivas en contra de la violencia feminicida siempre serán la mejor apuesta.

**Subdirectora de Vinculación Institucional con Organismos Autónomos para la Atención de la Violencia contra las Mujeres, Conavim*



La importancia del diseño de los Programas de Acciones Estratégicas de Cumplimiento en los procedimientos de AVGM

Elena Osorio Martínez*

El mecanismo de AVGM ha funcionado durante los últimos trece años, en 22 entidades de la república y a través de 25 procedimientos de alerta. Durante todos estos años, y en la lógica del trabajo interinstitucional, dicho mecanismo se ha ido perfeccionando.

La reforma al artículo 25 de la LGAMVLV del 29 abril de 2022, estipula que una vez que el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) emite la declaratoria de alerta, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán, de manera inmediata y coordinada con el GIM, implementar el Programa de Acciones Estratégicas de Cumplimiento. Y que éste deberá contener, al menos, las siguientes características: i) estar alineado a la política integral y programas locales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; ii) las acciones para hacer frente a la violencia feminicida o al agravio comparado; iii) los plazos para su ejecución; iv) la asignación de responsabilidades a las autoridades competentes; v) los recursos presupuestales destinados para dichas actividades; vi) los indicadores de evaluación, seguimiento y cumplimiento de las acciones; y, vii) la estrategia de difusión en la entidad federativa de los resultados alcanzados.

Es importante decir, que la coordinación del GIM con las autoridades de las entidades federativas estatales y municipales de los territorios alertados se debe dar en el marco de las reuniones de trabajo o sesiones con éste.

En los distintos procedimientos de alerta se debe alcanzar el virtuosismo del trabajo conjunto para el diseño del programa de cumplimiento, pues es en concordancia, ayuda y colaboración de las personas especialistas que se encargaron de emitir las medidas para el cumplimiento de la alerta, que se debe dar el apoyo técnico para identificar las acciones pertinentes para su cumplimiento.

La ruta metodológica para el diseño de este programa incluye la identificación de un conjunto de acciones particulares encaminadas a alcanzar los objetivos trazados a corto, mediano y largo plazos, logros que deben ser medibles objetivamente. El programa estratégico permitirá, además, identificar la información que se requiere para el seguimiento a la implementación de la acción, así como para la evaluación del impacto de ésta.

En ese sentido, en el programa se identificarán las acciones y actividades precisas para todas las medidas preventivas, correctivas, de atención, de seguridad, de procuración e impartición de justicia y de reparación del daño. Así pues, se enunciará la medida completa y se identificarán los derechos humanos que protege, además se establecerán cada una de las acciones que la medida involucra. A su vez, cada una de estas acciones estará referida a actividades específicas como: diseñar, instalar, elaborar, desarrollar, capacitar, etc., y se deberá indicar a las autoridades responsables para llevar a cabo esta acción en el ámbito de sus atribuciones y competencias.

Además, se deberá señalar la(s) fuente(s) de información y medios de verificación con las cuales se dará cuenta de la implementación de las acciones y actividades.

Asimismo, es muy importante que en este trabajo colaborativo se acuerden los plazos pertinentes para lograr los avances u objetivos planteados, estos plazos deberán estar adecuados a la obligación legal que tienen las entidades federativas de informar cada seis meses sobre las acciones que llevan a cabo para la implementación de la AVGM. Aunado a los plazos, es indispensable que se especifique la asignación del presupuesto con el que las autoridades responsables realizarán las acciones y actividades definidas.

Finalmente, pero no menos importante, se deberán construir indicadores de gestión. Éstos, permitirán a las autoridades dar cuenta de manera cuantitativa sobre el desempeño de un proceso específico, realizar acciones medibles, y sobre todo, tener claridad respecto a los marcos temporales que se definan.

En suma, la fortaleza del diseño del Programa de Acciones Estratégicas de cumplimiento de la alerta radica en la articulación y consecución lógica de todos estos pasos. Y no sólo en ello, también en la vinculación colaborativa entre las instituciones y personas expertas que están involucradas en el mecanismo emergente de alerta.

**Investigadora por México, Conahcyt*



CASO MUJERES VÍCTIMAS DE TORTURA SEXUAL EN ATENCO VS. MÉXICO

SENTENCIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

¿Qué fue lo que pasó?

En mayo de 2006, un grupo de personas vendedoras de flores de un mercado del municipio de Texcoco, Estado de México, rechazaron ser reubicadas, lo cual generó enfrentamientos con la policía. Aún habiendo acordado con las autoridades el retiro de la policía, esto no se respetó.



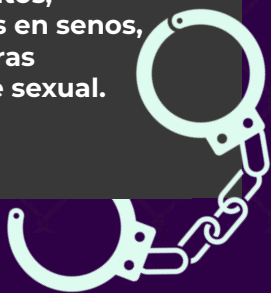
El 3 y 4 de mayo

Hubo un despliegue policial numeroso para reprimir las manifestaciones, que incluían también, el municipio de San Salvador Atenco. Sin orden judicial, los policías entraron a los domicilios particulares.

Detuvieron a 106 personas

31 mujeres fueron agredidas sexualmente durante su detención y traslado al penal.

Estos abusos consistieron en manoseos, tocamientos, apretones y pellizcos en senos, así como muchas otras agresiones de índole sexual.



Consecuencias

Once de las mujeres agredidas acudieron ante la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos**, la cuál determinó que fueron víctimas de diversas formas de tortura física, psicológica y sexual.

La **Corte Interamericana de Derechos Humanos** emitió la Sentencia “Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México” en 2018, año en que se declaró como responsable al Estado Mexicano de la violación de múltiples derechos humanos de las víctimas.

¿Qué tenemos ahora?

El 25 de junio de 2017 se emitió la **Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**.

En 2015 se creó el **Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual cometida contra Mujeres y se reforzó con sus Lineamientos para la organización y funcionamiento**, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de marzo de 2023.

- Este mecanismo recibe casos de tortura sexual cometida contra mujeres para darles seguimiento.
- **Al 10 de noviembre de 2023**, el Mecanismo atendía **28 casos**.
- Dos mujeres víctimas de tortura sexual que estaban privadas de su libertad, fueron liberadas.
- El 15 de julio de 2022 se publicó el Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual, emitiendo 67 recomendaciones a instituciones públicas para erradicar la tortura sexual.

1. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (31 de enero de 2007). Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1 de febrero de 2007. <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=WVhKjmhCYz0ufl+8glULIOKRtBAaWgk3wJWlia8xCcZKV27nU7cDuXu6MXSHbZv>

2. Reglamento de la LGAMVLV (2008). Diario Oficial de la Federación, 11/03/2008. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGAMVLV.pdf.

3. LGAMVLV (2007). *Diario Oficial de la Federación*, 29/abril/2022. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>.

4. Ibidem. Artículo 24 Quáter segundo párrafo.

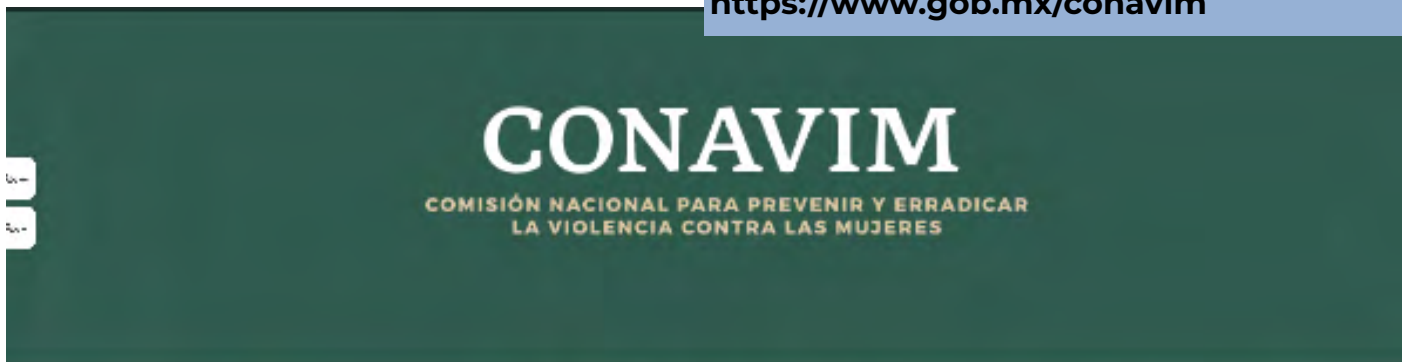
5. Corte Interamericana de Derechos Humanos (s.f) Ficha Técnica: González y Otras ("Campo Algodonero") vs México. Corte Interamericana de Derechos Humanos https://www.corteidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nld_Ficha=347

6. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (28 de noviembre de 2023) ¿Cuáles son las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres declaradas en MÉXICO? <https://www.gob.mx/conavim/articulos/cuales-son-las-alertas-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-declaradas-en-mexico?idiom=es>



¡No olvides visitarnos!

<https://www.gob.mx/conavim>



Solicita tu tarjeta Financiera para el Bienestar

Solicitar Tarjeta ¿Ya tienes una tarjeta? **Actívala ahora.**

Aviso Importante
Al ingresar en "Solicitar Tarjeta" se irá del sitio oficial de la Financiera para el Bienestar y será redireccionado al sitio seguro tarjetafinbien.com, en el que para continuar con su solicitud, la empresa Browel, con la cual se tiene firmado un Convenio de Colaboración, le pedirá información personal, para poder abrir su cuenta Finabien.



Buscar...

[Inicio](#) [Conahcyt](#) [Servicios en Línea](#) [Transparencia](#) [Datos Personales](#) [Contacto](#) [Correo](#)

PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN
Revista Ciencias y Humanidades
Número 8
Hacia una reforma educativa
integral

[Más información »](#)



<https://conahcyt.mx/>